Declaracion del

COLEGIO DE LICENCIADOS

Sobre la

SELECTIVIDAD

Informes Presentados por la Junta

«CONSIDERAMOS ILEGITIMO TODO PROYECTO QUE IMPLANTE UNA MAYOR SELECTIVIDAD»

EL "aprobado general" y la coordinación de protestas, propuestos en la Asamblea

La selectividad en la enseñanza y el caso concreto del Proyecto de Ley sobre acceso a la Universidad después de COU fueron objeto exclusivo del orden del día de la Asamblea Extraordinaria del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Ciencias y Letras, que se celebró en el salón de actos del Colegio de Arquitectos. Fue una asamblea profunda en preparación, contenido y participación, que logró convocar a más de un centenar del disperso ámbito de colegiados.

Un documentado informe de la Junta presidida por el decano señor Fuster sobre el COU y el Proyecto de Ley abordó la temática de este curso sucesor del Preuniversitario y del Examen de Estado "a cuyas fórmulas -según la ponencia- se pretende volver". Gran parte del contenido del informe se recoge en la Delegación del Colegio que fue sometida a la consideración de los reunidos, siendo aprobada tras un interesante capítulo de ruegos y preguntas en el que la base colegial aportó nuevas sugerencias que se añadieron al Manifiesto.

Del coloquio surgieron iniciativas tendentes a concretar la lucha contra la selectividad más allá de una declaración de principios. Se habló de dar un "aprobado general para que los profesores de COU no fueron "verdugos" de unos alumnos que no tiene la culpa" y de que el Colegio asumiera el papel de catalizador en Cataluña de todos los estamentos y entidades que se manifiestan en contra del Proyecto de Ley, cara a los debates de las Cortes.

Finalmente se elaboró la Declaración para informar a todos los Colegios y a la opinión pública, que ofrecemos con sus modificaciones:

"Las recientes declaraciones a la prensa y a la televisión del subsecretario del Ministerio, señor Mayor Zaragoza; del director general técnico del mismo, señor Velarde Fuertes, y del director general de Universidades, señor Lucena Conde, plantean con la mayor urgencia la aprobación de un próximo Proyecto de Ley en virtud del cual todos los actuales futuros estudiantes de COU tendrían que superar unas pruebas para poder acceder a la Universidad, derogando así la actual regulación del COU basada en la evaluación continuada. Este proyecto, de convertirse en Ley, podría tener consecuencias desastrosas para el desarrollo de la educación superior en España, y ante su anuncio no podemos menos de mostrar nuestra oposición fundada en las siguientes consideraciones:

No se ha repetado el trámite que exige el artículo 9 de la nueva Ley de Colegios Profesionales que solicita el informe del Consejo General de los respectivos Colegios Profesionales cuando se trate de reestructurar los estudios correspondientes.

Vulnera los más elementales derechos adquiridos por los actuales estudiantes de COU que han trabajado durante un año con el sistema de evaluación continuada, y sin esperar ninguna prueba ulterior para su ingreso en la Universidad. La metodología progresiva del COU respecto al antiguo Preuniversitario impide la realización de pruebas objetivas para los estudiantes de todo el país, dada la optatividad y el sistema pedagógico que caracteriza al actual COU. Asímismo hay que señalar la precipitación y falta de orden con que se pretende aplicar dentro de dos meses medidas de tan graves consecuencias.

El señor Mayor Zaragoza defendió en Televisión la selectividad basándose en la deficiente preparación con que los estudiante accedían a la Universidad, pero ello es en todo caso responsabilidad del Ministerio, que es quien programa todos los estudios, y de ninguna manera debe ser imputado a los estudiantes, cuyos estudios se ajustan a las directivas ministeriales en cuanto a planes de Estudio, calendario escolar, sistemas de evaluación, etc.

Tampoco puede sostenerse que la escasez de buenos profesores universitarios exija la reducción del número de estudiantes, porque repetidamente, desde hace varios años, este Colegio y los mismos profesores universitarios vienen lamentando las malas condiciones laborales y profesionales en que desempeñan sus funciones. Sólo puede haber buenos profesores si poseen medios laborales y científicos adecuados para su desarrollo y

perfeccionamiento, y ello vuelve a ser responsabilidad del Ministerio.
En este mismo sentido rehusamos por ligera y carente de base la pretensión del señor ministro de achacar al profesorado del COU, en recientes declaraciones ante el Consejo Nacional de Trabajadores, los males de dicho curso, siendo que el propio Ministerio ni siquiera ha cumplido lo dispuesto por en la ordenación de tal curso.

Repetidamente se ha hablado de la saturación de licenciados, lo que podría aconsejar a primera vista la reducción del número de estudiantes. Pero también hemos manifestado repetidamente la falsedad de este razonamiento. En el caso de la enseñanza no sobran licenciados, sino que faltan escuelas e institutos, como pone de manifiesto la cifra de 200.000 niños sin escuela y 500.000 con deficiente escolarización (declaración antes citada del ministro señor Martínez Esteruelas), así como la abrumadora falta de preescolar. Frente a estos hechos, la educativa del Ministerio se orienta hacía una reducción de la Enseñanza Universitaria y del B, U. C.

El señor Velarde y el propio ministro han defendido las pruebas de selectividad por su pretendido carácter técnico y no clasicista, cuando se trata de una medida política, pues si no, ¿Por qué el Ministerio aplica las pruebas selectivas trás el COU sólo para la Universidad y no para la Enseñanza Profesional y Escuelas Universitarias? De hecho, la enseñanza en España es ya hoy profundamente clasista sin necesidad de crear ninguna prueba específica de selectividad: el número de hijos de trabajadores que accede a la Universidad no llega todavía al seis por ciento del total de universitarios, en tanto que el primer del bachillerato (hoy cuarto de E.G.B.) llega a un 32 por ciento de hijos de obreros.
A este respecto hemos de señalar el grave problema que se plantea a los alumnos que este año no aprueben cuarto curso de bachillerato, ya que ni pueden repetir el curso como alumnos oficiales, lo cual significará que muchos de ellos abandonen los estudios.

Toda nueva barrera que se creara para impedir a una parte de la población de su legítima aspiración al mayor grado de desarrollo intelectual y profesional constituye un ataque al derecho de todas las personas para elegir el nivel mayor de educación que con sus fuerzas pueda alcanzar. Es misión del Estado proteger y amparar esta aspiración favoreciendo las posibilidades de las clases populares, menos dotadas económicamente, pero nunca la de crear barreras artificiales que restrinjan el acceso a todos los que puedan

realizarlo. Y menos con pruebas que sacrifiquen todos los esfuerzos de muchos años de estudio, al resultado de un solo ejercicio por sí mismo poco científico.

Por todo ello, consideramos ilegítimo cualquier proyecto de ley o cualquier otra actividad que tienda a implantar de forma generalizada o parcial una mayor selectividad, y pedimos insistentemente la retirada del proyecto, así como la aprobación de las medidas que tienden a mejorar el nivel educativo; algunas de ellas son de carácter inaplazable: escolarización total y gratuidad efectiva, hoy inexistente aún, así como la creación de los centros necesarios para la preescolar con carácter público y gratuito y una atención a las constantes demandas del profesorado para que la enseñanza posea la calidad precisa.

Finalmente, queremos poner una vez más de manifiesto que únicamente a través de la consulta de los sectores directamente implicados en la enseñanza, y con su participación, se pueden llegar a encauzar positivamente los problemas que ésta tiene planteados; teniendo en cuenta, además, que cualquier medida que no cuente con la aprobación de aquellos que deben aplicarla, está condenada al fracaso.

EL PROYECTO DE LEY SOBRE LA SELECTIVIDAD.

Este proyecto de Ley publicado en el Boletín de las Cortes españolas (8-3-74) consta de tres artículos. El primero de ellos establece que para el acceso a las Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Colegios Universitarios, el alumno, una vez obtenida la evaluación positiva en el C.O.U., deberá superar unas pruebas de aptitud que se efectuarán en la Universidad a cuyo distrito pertenezca el centro donde haya seguido el curso.

Un segundo artículo señala que el acceso a las Escuelas Universitarias no precisará la superación de estas pruebas y un tercero establece que el gobierno podrá establecer normas para el acceso a la universidad en aquellos casos en que no se exija la realización de C.O.U.

En una disposición adicional se precisa que teniendo en cuenta las especiales circunstancias que concurren en los alumnos de C.O.U. de este año, las indicadas pruebas de aptitud versarán en estas primeras convocatorias únicamente sobre los conocimientos adquiridos en el citado curso.

Hasta aquí el texto legal. Por informaciones aparecidas en la prensa (Vanguardia 9-3-74) el ministro de Educación lo había presentado en forma de decreto-ley en el Consejo de Ministros y al no ser aprobada la propuesta fue remitido a las Cortes. Según estas mismas fuentes parece muy difícil que se pueda disponer del texto aprobado antes de junio.

LAS JUSTIFICACIONES DEL M.E.C.

¿A qué obedece este proyecto de ley? Según la exposición de motivos del proyecto de ley y las numerosas intervenciones y declaraciones que diversos portavoces del M.E.C., han realizado a lo largo del mes de mar-

zo, esta medida era una consecuencia lógica de la situación de la universidad, que caracterizaban como masificada, con un bajo nivel educativo, con una enorme inflación de estudiantes en los primeros cursos y con un porcentaje muy elevado de repetidores y abandonos. De ahí deducían que para mejorar la calidad de la enseñanza universitaria era necesario disuadir a los estudiantes sin vocación, sin dotes intelectuales o con escasa preparación. Esta categoría de alumnos era la que generaba el porcentaje más elevado de suspensos, repetidores y abandonos. Con ello se venía a decir que se suavizaría enormemente la frustración, ya que quienes no tuvieran la suficiente vocación, dotes intelectuales o preparación para cursar los estudios en Facultades o Escuelas Técnicas superiores con el suficiente provecho, podrían elegir el camino de la Formación Profesional, absolutamente digna, o el de las Escuelas Universitarias.

Una segunda línea justificativa del proyecto que ha sido expuesta reiteradamente es la de presentarlo como un inicio de la igualdad de oportunidades, pues, se viene a decir, la selectividad terminaría con el monopolio que las clases dominantes han tenido de la universidad. Durante todo este período en que las aulas universitarias han estado abiertas el porcentaje de estudiantes procedentes de la clase obrera ha sido muy bajo y el trato dado a los becarios ha sido mucho más rigurosos que el que se dispensaba a los que podían pagar sus estudios. La masificación universitaria perjudicaba también a los titulados de extracción popular en el momento de terminar los estudios pues ante la falta de puestos de trabajo eran los hijos de buena familia quienes encontraban los mejores puestos. Esta situación cambiaría con la puesta en práctica del proyecto de ley sobre selectividad pues los hijos de las clases elevadas que no tuvieran vocación, dotes intelectuales o preparación suficiente se verían excluidos de las aulas universitarias. En cambio, según los portavoces ministeriales garantizaría la entrada en la universidad a toda persona con capacidad al margen de sus disponibilidades económicas pues se pondría en marcha un sistema de becas dotadas suficientemente y agilizadas para que ningún estudiante, que reuna las condiciones mínimas para ingresar en la universidad tenga que ocuparse de otra cosa distinta que estudiar.

Por otro lado, se ha intentado presentar este proyecto como más progresivo que el tipo de pruebas selectivas que autorizaban el art. 36-2 de la L. G. E. pues mientras la aplicación de este artículo significaba de hecho el establecimiento de numerus clausus las pruebas que están previstas en el proyecto de ley, son según el ministerio, una garantía de entrada en la universidad para todos aquellos que tengan vocación, dotes intelectuales y preparación adecuada.

LAS REACCIONES ANTE EL PROYECTO.

Todos estos razonamientos expuestos de forma reiterada por diversos cargos del M.E.C. y por el mismo ministro han sido muy poco convincentes. Desde la aparición de las primeras noticias sobre el proyecto de ley

han sido frecuentes las declaraciones, tomas de posición de diversos sectores relacionados con la enseñanza en la que se rebatían una tras otra las razones que el ministerio había dado para justificar el proyecto. Recordemos las declaraciones de los Colegios de Doctores y Licenciados de Madrid y Zaragoza, Asociación Nacional de Catedráticos de INEM, Asociación de Agregados de INEM, profesores de INEM de S. José de Calasanz, Asamblea Regional de Asociaciones de Padres de Alumnos de INEM, profesores no-numerarios de la Fac. de Fil. y Letras de la Universidad de Barcelona, Consejo General de Colegios de Arquitectos y las acciones y declaraciones de numerosos estudiantes de bachillerato y de C.O.U. a nivel de todo el país.

La prensa también se ha manifestado con gran unanimidad en contra del proyecto. No se puede aquí glosar todos estos textos sino solo mostrar los puntos de discrepancia con el ministerio.

En general se expresa un enorme escepticismo ante la afirmación de que la razón fundamental del proyecto de ley era la de mejorar la enseñanza y se considera de forma unánime que el objetivo fundamental es el de reducir el número de estudiantes universitarios. Así lo expresa el presidente de la Aso. Nac. de Catedráticos, A. del Toro en unas declaraciones a la Vanguardia (19-3-74): "Parece que la orientación del Ministerio es la de reducir el número de universitarios y no buscar un mejor nivel de conocimientos".

En el mismo periódico, M. Vigil, recordaba unos días de esta entrevista, que el número de suspensos, repetidores y de abandonos en la diversas facultades universitarias desde que funciona el C.O.U. era prácticamente el mismo que cuando se ingresaba en la Universidad una vez demostrada una "supuesta" aptitud tras el examen de preuniversitario. La vuelta a estos sistemas no evitaria este funcionamiento deficiente de la vida universitaria y en consecuencia nadie cree que esta sea una medida idónea para mejorar la enseñanza y en buena lógica lo único que se puede prever es una notable disminución del número de universitarios.

Críticas más duras y generalizadas han provocado las argumentaciones que pretendían justificar la implantación de pruebas selectivas como un medio para eliminar las desigualdades sociales.
Nadie entiende como si lo que el ministerio pretendía era favorecer las clases populares frente al clasismo de la universidad, se recurra precisamente a pruebas selectivas, con lo fácil que sería construir escuelas, garantizar la gratuidad de todo el sistema educativo, establcer sistemas de ayuda económica reales y eficaces. Resulta insólito que para apoyar a estos sectores sociales se recurra a pruebas de selectividad pues como señale la declaración del Colegio de Doc. y Lic. de Madrid:

> "Las pruebas de acoeso favorecen de hecho a los alumnos de más alto nivel económico: pueden ir a mejores centros, tienen abundantes libros, pueden pagarse profesores particulares y, por ello acentúan la desigualdad" ...

... "Compartimos la preocupación que evidencian, tanto el preámbulo del proyecto de ley como el señor subsecretario por la incorporación y permanencia en las Facultades y Escuelas Técnicas Superiores de los peor dotados económicamente. Pero no vemos que relación existe entre una prueba de selección y mayores facilidades para estudiantes peor dotados".

El pretendido carácter técnico de este tipo de pruebas olvida las desigualdades reales del sistema social educativo. Como señala E. Sopena en un artículo en el Diario de Barcelona (17-3-74) se parte de la consideración de que nos encontramos en una sociedad igualitaria y que se trata simplemente de escoger el mejor y esta "es una premisa falsa ya que la sociedad española es de por sí selectiva. En nuestra sociedad, continua E. Sopena, "La consideración y el status se alcanzan por dos vías: el origen familiar y economice y la titulación (aparte de que tradicionalmente una cosa determina en la práctica a la otra). Cuando, paulatinamente aquellos con un origen familiar menos brillante han podido auparse a los escaños de la cultura, se pretende frenar esta carrera". En consecuencia los resultados de la aplicación de este proyecto serían diametralmente opuestos a los que pretendía el ministerio.

Si la aprobación de este proyecto tiene muy poco que ver con la mejora de la enseñanza universitaria, ni tampoco con la disminuición de las desigualdades sociales se llega a la conclusión que el único objetivo es el de reducir el número de universitarios. Finalidad no solo discutible sino condenable socialmente si tenemos en cuenta que en los informes anteriores se demostraba que el número de graduados universitarios era muy inferior a los que necesita el país.

En consecuencia la Junta del Colegio considera necesario mostrar su oposición a este proyecto de Ley que nada va a solucionar y que solo va a reforzar el caŕacter clasista del sistema clasista del sistema educativo. Se ha elaborado una declaración, en donde se recogen los argumentos contenidos en los diversos informes,. para que sea discutida por la asamblea, aparte de que se discutan otras propuestas.

a).- PLANIFICACION Y FINALIDAD DEL COU.

En los artículos del 31 al 35 de la L.G.E. se establecen las nomas que presidirán la organización del COU; el 30 de septiembre de 1970 una Orden ministerial establecía la normativa para implantar COU con carácter experimental durante el curso 1970-71; el 25 de noviembre de 1970 aparece en el B.O.E. una resolución de la Dirección General de Enseñanza Media relativa a la evaluación a la evaluación contínua en los Centros de Enseñanza Media; el 20 de julio de 1971 una Orden sobre regulación del COU;el 10 de septiembre de 1971 la legislación sobre el COU nocturno; el 24 de enero de 1972 una Orden con las normas complementarias de evaluación del COU y el 1 de mayo de 1972 se publica un decreto de Presidencia del Gobierno por el que se aplica al COU una tasa de 450 pesetas. En síntesis estos son los hitos fundamentales de la legislación de un curso que se concibió como el curso de "acceso normal a la Universidad con los objetivos concretos de profundizar la formación de ciencias básicas, orientar al alumno en sus carreras o profesiones y ejercitarlo en las técnicas del trabajo intelectual de la educación superior" (B.O.E. 20 julio 1971). A lo largo de la citada Orden ministerial se insiste en el "valor instrumental y formativo", "en la orientación académica y profesional", "iniciar en las técnicas del trabajo intelectual", "recoger los aspectos más vivos y actuales de la ciencia", "destacar las relaciones interdisciplinarias que contribuyan a dar al alumno una imagen unitaria del mundo y de la vida". Al hablar de metodología se subrayan los "principios de individualización, socialización, actividad y creatividad, la vinculación teoría-práctica, el contacto con el método de la investigación, el trabajo personal, y la elección responsable de tareas"; como meta se apunta que "el ejercicio de las capacidades lógicas y expresivas tendrá prioridad sobre la mera recepción de conocimientos".

Frente a un preuniversitario que había recibido infinitas críticas -incluidas las del Ministro Sr. Villar-, que había visto modificar su programación repetidas veces y que se saldaba todos los años con un elevadísimo porcentaje de suspensos (hacia el 70%), el COU vendría, según lo que se anunciaba, a cubrir todas estas deficiencias. Para ello, además, su programación recaía en las Universidades y en sus respectivos ICE, que debían procurar homogenizarla, teniendo en cuanta las áreas de conocimiento del Bachillerato.

Es importante señalar que en la Orden de julio de 1971 se preveía ya el desfase entre un COU concebido como culminación del nuevo BUP (cuya primera promoción, según el calendario de implantación de la L.G.E., no terminaría hasta 1975) y las primeras promociones de este COU en los años intermedios, pero tal desfase o "período intermedio" se valoraba positivamente en el sentido de que "permitirá un acopio sustantivo de experiencias después de tres años de BUP".

Pasemos ahora a considerar como se ha realizado efectivamente el control del COU por parte de la Universidad y cómo esta legislado.

La Orden ministerial de 24 de enero de 1972 dispone que los Rectores de las Universidades designen Delegados, Coordinadores de materias para el COU, existiendo además varios equipos de colaboradores técnicos que asistan en sus funciones a los Coordinadores. Tales funciones son:

a). Responsabilizarse de la programación de la materia correspondiente y considerar las posibles adaptaciones de la misma.

b). Supervisar y orientar la realización del curso en lo que afecta a niveles de formación y a la práctica de las técnicas de trabajo intelectual, tanto en los centros estatales como en los no estatales autorizados para impartirlo.

c). Colaborar con dichos cenrros en las tareas de orientación.

En Barcelona el COU comenzó a funcionar con carácter experimental en un centro piloto, Joanot Martorell, el curso 1970-71. Sobre sus experiencias que, teóricamente, tenían que resultar orientadoras para los futuros Cous, no se conoce ninguna publicación oficial.

En el curso 1971-72 se generaliza el COU a todos los centros del distrito universitario, pero la Secretaría Técnica del COU de la Universidad de Barcelona no empieza a funcionar de forma regular y estable hasta febrero de 1972. Sorprendentemente los Delegados, Coordinadores y colaboradores no se nombran hasta abril de 1972 y algunos de ellos recibieron el documento oficial de su nombramiento con fecha 1 de julio de 1972. La validez de estos nombramientos expiraba el 30 de septiembre del mismo año.

El retraso en estos nombramientos no puede atribuirse a que se trataba del primer año, ya que en el curso siguiente se repiten los hechos : los nombramientos empiezan en abril y varios de ellos llevan fecha de junio de 1973. Para el curso 1973-74 pareció que iba a mejorarse el sistema: se reciben los nombramientos en octubre del 73, pero en noviembre llegan los ceses ya que no se había percibido la remuneración del curso anterior (la cual aún hoy no se ha percibido) y hasta la fecha no se han vuelto a nombrar. Parece que a raíz de las declaraciones del Sr. Rector Carreras a los directore de COU el día 15 de marzo, en las que afirmó que ya habían sido nombrados -lo que ignoraban todos los afectados-, se está agilizando el trámite burocrático y probablemente en el curso de los próximos días se reciban los nombramientos.

El número total de delegados, coordinadores y colaboradores para el distrito de Barcelona es:

a). Delegados: 14 en la Universidad Central, 6 en la Autónoma, Total 20. En la Central se trata de catedráticos y agregados, en la Autónoma hay además profesores no numerarios.

b). Coordinadores: 6 en la U. Central, 4 en la U. Autónoma, 2 en la U. Politécnica. Total 12. La distribución por categorías es idéntica que en el caso de los delegados.

c). Colaboradores: 80 en total y se distribuyen entre Catedráticos y Agregados de Universidad, Catedráticos y Agregados de I.N.E.M. Profesores no numerarios de Universidad e I.N.E.M. y representantes de centros privados que a su vez sean asesores del ICE.

La remuneración que percibieron por sus funciones en el curso 1971-72 fue: Delegados y Coordinadores: 25.000 Ptas. Colaboradores: 10.000 Ptas.

El curso 1972-73 no ha sido pagadoy del actual no se sabe, consecuentemente nada.

El trabajo real de estos cargos ha consistido simplemente en:

a). Delegados: Asistir a la última evaluación del COU en los centros no estatales que les estaban asignados, ya que para asistir a las anteriores les hubiera sido imprescindible un nombramiento que no tenían. El informe orientador de los coordinadores no ha existido por idéntica razón, y, en su lugar, el delegado ha recibido el informe de los Inspectores de Enseñanza Media, que son también delegados de COU, pero a quienes la amplitud del trabajo que tienen que desarrollar, pues son muchos los centros a su cargo, impide que lleguen a una auténtica y profunda visión de los alumnos, de los programas y del nivel académico.
b). Coordinadores y Colaboradores: En la mayoría de equipos, presididos por un coordinador, se han celebrado dos o tres reuniones entre los meses de junio y septiembre a fin de elaborar los programas, bibliografía y orientaciones metodológicas (téngase en cuenta que este trabajo era aplicable sólo al curso 1972-73 y subsiguientes. El curso 1971-72 había funcionado "solo"). El informe resultante ha sido editado y distribuido a los centros por la Secretaría Técnica. Algunos coordinadores han convocado una vez a los profesores de la materia de los centros para ampliar información, y sólo dos de ellos han mantenido un contactomás regular con el profesorado de todo el distrito universitario. La 2° misión que consistía en supervisar la realización y los niveles de formación en los centros de COU no se ha verificado nunca por la razón cronológica delnombramiento, por la inseguridad y escasez de la remuneración y por la desorganización general existente.

A título anécdotico puede indicarse que el 9 de noviembre de 1971 en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central se celebró una Juntade Facultad en cuyo orden del día figuraba un punto 7) "Noticias sobre el COU", en el que debía tratarse precisamente el control y organización del COU desde la Universidad. Sin embargo, la Junta desestimó incluso la discusión del tema porque, según informe del Sr. Decano, no existían fondos para pagar este trabajo suplementario.

La cuestión económica yfinanciera del COU merece también algún comentario. Todo alumno de COU paga una matrícula oficial de 1.271 ptas. y, además, en virtud del Decreto publicado en el B.O.E. de 1 de mayo de 1972, unas tasas de 450 ptas. Tales tasas, en principio, debían servir para cubrir los gastos de la Secretaría Técnica y sus nombramientos, pero la cantidad que se ingresó directamente en la cuenta de la Universidad de Barcelona está actualmente intervenida por Hacienda y nadie sabe, o no lo dice ni siquiera a los acreedores, que se ha hecho con ella. Si tenemos en cuenta que el número de alumnos de COU es de 20.000 en el curso actual, la suma por las tasas asciende a 9.000.000, que sumados a los 25.420.000 de la matrícula de una cantidad muy respetable. El presupuesto de la Secretaría Técnica para este curso era de 12.000.000 que, naturalmente, no han sido librados y por ello hasta el día de hoy nadie se ha preocupado desde la Universidad del funcionamiento delCOU.

Veamos ahora la tabla de alumnos y sus rendimientos:

Curso 1971-72	10.700 alumnos	98% de aprobados entre junio y septiembre
" 1972-73	16.500 "	85% " " " " "
" 1973-74	20.000 "	¿

Es evidente, si atendemos a las cifras, que el COU no ha supuesto la criba que marcaba el Preuniversitario y que, por lo tanto, ha incrementado el número de alumnos que acceden a la Universidad. Sin embargo de estas cifras no puede concluirse que los alumnos han sido mal evaluados, máxime cuando el organismo responsable de su control se ha visto inexplicablemente incapacitado y desvalido para ejercerlo. Si la Universidad hubiera cumplido la legislación que el M.E.C. dio para el COU, es más si el propio Ministerio se hubiese preocupado en este caso, como se preocupa en otros, de arbitrar los medios para que se cumplan sus disposiciones, podría hablarse de fracaso o de excesivo número de aprobados, pero si este control no ha existido, si la colaboración ha brillado por su ausencia, nadie está autorizado a una crítica que pone en entredicho la labor de un profesorado que durante todo un curso ha evaluado a sus alumnos, profesorado que, conviene recordarlo, ha obtenido su capacitación profesional según las normas legales vigentes. Por otro lado, intentar sustituir todo el proceso de orientación y supervisión a lo largo de un curso y en estrecho contacto con los profesores de los centros, por una prueba aislada es una absoluta incoherencia que contradice, por añadidura, todos los presupuestos metodológicos y pedagógicos del COU.

Las irregularidades expuestas, con se muchas, no abarcan todo el panorama. Analicemos algunas más: Se había previsto para el COU 24 asignaturas entre comunes y optativas, de las cuales en nuestro distrito sólo se han programado 12, además en los centros no se ofrece todas las materias, es decir las 12, sino sólo aquellas que "escogen" mayoritariamente los alumnos, o que pueden ofrecer sus profesores, los cuales, a su vez, suelen "orientar" con criterios económicos las opciones del alumnado. Ignoramos los motivos de esta grave anomalía, que para colmo, sólo se da en el distrito de Barcelona. Estaban previstos también contactos e intercambios de experiencias con los otros distritos universitarios. En la realidad se celebró una sola reunión nacional a fines del curso 1971-72, pero no se ha publicado ninguna declaración ni informe sobre la misma. En cuanto a los programas, si bien Barcelona remitió los suyos al resto de Universidades españolas, sólo enviaron los suyos el curso pasado ocho, y este año únicamente Granada.

Sin haber sido exhaustivos, los datos aducidos nos permiten sostener que los posibles fallos del COU obedecen fundamentalmente a un grave y evidente incumplimiento por parte de los altos organismos responsables de la normativa legal. Este curso que se implantó sin consultar a los estamentos afectados y a los organismos responsables competentes, no ha cumplido tampoco con su presupuesto, pero, y esto es lo más grave, las solu-

ciones que se contemplan no van en la linea de superar las deficiencias, sino en la de implantar un tipo de pruebas anacrónico y antipedagógico.

Creemos que la via de solución para el COU no pasa por unas pruebas, sino por una serie de medidas tales como:

a). Ampliación de las materias programadas hasta el tope de las previstas.

b). Acondicionamientos de los centros en sus medios materiales (bibliotecas, laboratorios, etc) y académicos (cuadros de profesores, remuneración de los mismos, sistema de contratación, etc).

c). Disminución del tope máximo y del real del número de alumnos por profesor.

d). Efectiva coordinación entre los centros y la Universidad.

e). Constitución de equipos estatales y remunerados en la Universidad.

f). Ampliación de los centros universitarios en los que atañe a los locales, profesorado, presupuestos, etc. con previsión de la demanda tanto de alumnos como de las necesidades de la sociedad.

g). Co-gestión en los centros y participación de los alumnos de ella.

En resumen un auténtico prodeso de democratización de la enseñanza y no del sistema de vallas y de compartimentos estancos que el final de la EGB con su doble certificado preconiza. Creemos, asimismo, que el BUP tendría que ser gratuito y que deberían crearse más centros para impartir BUP y COU.

II EL C.O.U., SU RELACION CON ENSEÑANZA MEDIA Y CON UNIVERSIDAD.

Las pruebas de acdeso a la Universidad pretenden implantarse después del C.O.U., curso que en la L.G.E. está previsto como continuidad del B.U.P., y que sustituye al antipedagógico curso preuniversitario. El C.O.U. pues, como hemos señalado en I, constituiría un curso de preparación a la Universidad y que, por tanto, sería la garantía para realizar estudios universitarios, excluyendo, según la ley, cualquier prueba para el aceso a la Universidad.

Sin embargo, y si bien la experiencia del C.O.U., con todas sus deficiencias, ha representado un paso adelante respecto al Preuniversitario, (asignaturas optativas, formación del criterio del alumno a partir del análisis de textos, etc.), muchos aspectos señalados por la L.G.E. no se han cumplido con los ritmos previstos dejando la programación de la Enseñanza Media en un caos absoluto.

Por una parte, el C.O.U. no es la continuación del B.U.P. sino la del bachillerato programado en el 57; por otra parte, el C.O.U. ya no sirve para preparar y dar entrada a la Universidad, sino que se programan unas pruebas no previstas por la L.G.E. para el acceso a la Universidad, con lo que el mismo caracter del C.O.U. queda totalmente desvirtuado.

Tanto en las declaraciones del Subsecretario de Educación y Ciencia ("El problema que nos ocupa no es el número de estudiantes que acceden a la Universidad, sino el de la calidad"), como en todas las argumentaciones

esgrimidas para justificar las actuales pruebas de acceso a la Universidad, hallamos la referencia a la actual degradación de la enseñanza.

Sin embargo, al examinar con detención el problema, vemos que, si para elevar el nivel científico de la Universidad, se debe seleccionar a una minoría, porque solo una minoría de los estudiantes de C.O.U. ter-termina los estudios con la preparación suficiente para entrar enla Universidad, no es la mayoría de alumnos que carece de capacidades, sino que es el mismo sistema de enseñanza que falla.
De ello, también da cuenta el mismo Sr. Lucena cuando dice que "no podemos enorgullecernos de ninguno de nuestros niveles educativos". Pero la solución propuesta está lejos de resolver el problema.

La solución lógica sería la de mejorar la Enseñanza Media, lo cual significaría:

- Dotar la Enseñanza Media de unos medios materiales suficientes: creación de centros de I.N.E.M., reducción del número de alumnos por aula, material pedagógico adecuado ...

- Hacer posible la formación permanente del profesorado: condiciones laborales óptimas, medios para el funcionamiento de los seminarios en los que se pudiera planificar la enseñanza de la materia por un equipo real de profesores, reflexión del equipo de profesores de las distintas materias sobre la experiencia pedagógica, etc. etc.

Pero, vemos que con las pruebas de acceso no sólo se ignora la razón fundamental de la degradación de la enseñanza, sino que se ve claramente en contra de ponerle solución. Si es necesario reducir el número de alumnos por profesor, si faltan puestos escolares, si faltan profesores especializados, y un profesor de geografía debe dar también Latín, por ejemplo .... el limitar el número de futuros profesores es, en definitiva, seguir manteniendo las causas fundamentales de la degradación de la enseñanza.

EL B.U.P. ¿Una solución?

En el decreto del 1 de julio de 1971 se prevé que en 1975 se culminará la aplicación del nuevo bachillerato, el Bachillerato Unificado Polivalente. Evidentemente, en abril de 74, no sólo el profesorado no ha participado en la elaboración de los programas del B.U.P. sino que no se tiene noticia de que exista programa alguno. Sin embargo, podemos prever que si el curso próximo se termina, con la sustitución de los 4° de bachiller por el 8° de E.G.B., la reconversión del antiguo Bachiller Elemental en E.G.B., el Ministerio no tendrá ya otra salida que aplicar el B.U.P. en el curso 1975-76, con análogas condiciones a las utilizadas en el C.O.U., de-

bido a la falta de previsión.

Evidentemente, la aplicación del B. U. P. con unos programas que no han sido todavía elaborados, en las condiciones en las que está actualmente la enseñanza media, no solucionará tampoco los problemas señalados.

Sin embargo, la necesidad de un certificado especial para acceder al B. U. P. y la no gratuidad de éste (incluso en los INEM el alumno deberá cotizar el coste real que actualmente se aproxima a las 1.500, mensuales, permitirá una selección clara de los alumnos que tendrán la opción de pasar a la Universidad.

El problema que ello plantea es el siguiente: ¿A quién beneficia esta selección?

Las Necesidades Tecnológicas y Sociales del país, y la Selectividad en la Enseñanza.

Los que defienden la selectividad a ultranza argumentan que sobran licenciados, ingenieros, médicos, etc. en nuestro país, basándose en que la mayoría de ellos se hallan en situación de subempleo.

Ello requiere también un análisis más preciso. ¿La situación de subempleo es debida a que excedente de profesionales porque están ya cubiertos los puestos que las exigencias sociales requieren?.
Sabemos que ni las mínimas necesidades de la población española están cubiertas. Sólo el déficit escolar de un millón de niños sin escolarizar, y el millón y medio mal escolarizados, nos dan ya un dato sobre los enseñantes que están en paro o subempleados.

Si pensamos que el II Plan de Desarrollo sólo prevé 42, 2 camas por 10.000 habitantes, nos damos cuenta de que en lugar de aplicar pruebas de selectividad en Medicina, sería necesario crear hospitales y puestos de trabajo para médicos. Y así podríamos pasar a vivienda y a todos los servicios elementales que necesita la población tan poco cubiertos, Limitar el número de médicos, enseñantes, etc. significa, pues, en estos momentos, ignorar las necesidades más elementales de la población.

Por otra parte, si consideramos que el trabajo de muchos de los técnicos españoles se limita a la adaptación-traducción de las innovaciones técnicas estranjeras y que más del 80% de los técnicos españoles trabaja en el sector servicios, mientras la demanda en los sectores primario, y secundario (agricultrua, industrias extractivas, etc). Tiende a disminuir, no damos cuenta de la necesidad de potenciar una tecnología autónoma, lo cual implica inversiones importantes en la formación de técnicos. Pensemos que el año pasado España pagó royalties por patentes, mientras que para la investigación en todos los campos dedicó cien millones de pesetas. (presupost de la universitat inf. FOESSA).

¿Cómo se realiza la selectividad?

Si hemos visto, cómo las medidas selectivas en la enseñanza van en contra de las necesidades de la población, es interesante ver también ahora, con que criterios se realiza esta selectividad.

En toría, la selectividad en la enseñanza significa "escoger a los alumnos que posean mayores capacidades para el estudio" (1). Sin embargo, sabemos que estas capacidades no son innatas sino que se van desarrollando a lo largo de la vida del alumno, en función de los estímulos que recibe. La selectividad no se aplica, pues, sólo en las pruebas de acceso a la Universidad, la selectividad empieza ya cuando unos niños tienen opción a un aprendizaje pre-escolar, porque sus padres lo costean, ya que no es gratuito, y otros no; la selectividad continua cuando un niño realiza los estudios de E.G.B. con métodos pedagógicos modernos y racionales, junto a 25 compañeros, en lugar de 100; la selectividad se legitimiza con los dos certificados al final de la E.G.B., uno, que da acceso a la enseñanza profesional, el otro al B.U.P.; la selectividad se realiza ya de manera irreversible con la no gratuidad del B.U.P., reservado así a hijos de familias acomodadas. ¿En qué queda, pues, el aparentemente científico criterio de selectividad "según las capacidades del alumno"?

(1) LGE pag. 12, hablando de la igualdad de oportunidades.